



Concejo Municipal  
*de Rosario*



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

## **LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE**

### **D E C R E T O (N° 60.540)**

#### **Concejo Municipal**

Las/os Concejales/es María Fernanda Gigliani, María Alejandra Gómez Sáenz, Caren Tepp, Pedro Salinas, Jesica Pellegrini, María Luz Ferradas, Andrés Giménez, Marina Magnani, Ariel Cozzoni, Susana Rueda y María Eugenia Schmuck han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: El curso sobre "Actualización de la Práctica Clínica con Cannabinoides" realizado por la Universidad del Gran Rosario y la Asociación de Usuarios y Profesionales para el Abordaje del Cannabis (AUPAC), el cual tiene como objetivo capacitar a profesionales de la salud sobre el uso medicinal del Cannabis, y

Considerando: Que el redescubrimiento del cannabis para tratar diversas dolencias y afecciones ha conducido a una creciente demanda de información clara y certera.

Que para los profesionales de la salud se torna complejo trabajar su potencial terapéutico en un escenario de prejuicios, resistencias e incertidumbre legal, aún cuando la evidencia científica y un objetivo terapéutico claro, hacen de su uso una opción segura y eficaz en la práctica clínica.

Que debido a esto aparece el curso sobre "Actualización de la Práctica Clínica con Cannabinoides", el cual propone generar un espacio donde recuperar, construir y transmitir saberes que permitan un acompañamiento idóneo y responsable de los procesos de salud-enfermedad-atención donde participe la cannabis.

Que el mismo se realizará bajo la modalidad online y comenzó el 3 de agosto del año 2021 y se desarrollará hasta el 23 de noviembre del mismo, teniendo como destinatario a profesionales del ámbito de la salud y a estudiantes del último año de carreras vinculadas a la salud.

Que los principales objetivos que tiene el programa de este curso son los siguientes:

- Capacitar a profesionales de la salud para el abordaje integral -teórico y práctico- del uso terapéutico de la planta de Cannabis sativa L. en el contexto socio-histórico actual.
- Informar y capacitar a profesionales de la salud acerca de la legislación sanitaria actual en materia de cannabis.
- Brindar herramientas específicas a profesionales de la salud para el acompañamiento adecuado a personas que utilizan cannabis con fines terapéuticos.

- Capacitar a médicos y médicas para la prescripción pertinente de la planta de Cannabis sativa L. y sus derivados en Argentina en el marco regulatorio actual.

Que en fecha 1 de octubre de 2020, este Concejo sancionó la Ordenanza 10.090, creando el Registro Municipal de Cultivos Terapéuticos y Solidarios de Cannabis a fin de aportar en la construcción de nuevas estrategias que posibiliten autorizaciones para cultivos personales y registro de cultivadores/as solidarios, con criterios claros para dichos permisos.

Que es importante destacar este tipo de iniciativas que busque fortalecer la capacitación de profesionales de la salud sobre el uso correcto de la medicina del cannabis para así lograr aprovechar todas sus virtudes sanitarias para toda la comunidad".

Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## **D E C R E T O**

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal el curso de posgrado sobre "Actualización de la Práctica Clínica con Cannabinoides", realizado por la Universidad del Gran Rosario y La Asociación de Usuarios y Profesionales para el Abordaje del Cannabis (AUPAC), a desarrollarse entre los meses de agosto a noviembre del año 2021, el cual propone generar un espacio donde recuperar, construir y transmitir saberes que permitan un acompañamiento idóneo y responsable de los procesos de salud-enfermedad-atención donde participe el cannabis.

**Art. 2°.-** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

**Art. 3°.-** Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559/10 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán

otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario”.

**Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 2 de Septiembre de 2021.-**